



Resolución Jefatural Nº 1502 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 0 8 NOV. 2022

Visto, El expediente №019-2022999874 de fecha 03 de noviembre de 2022 que contiene el INFORME N°153-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAS/ALMC. y demás documentos, en un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N°011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, el artículo 73° de la Ley N°28044 Ley General de Educación señala: "Que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia (. . .). Además, el literal a) del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°588-2019-GRSM/GR, se aprueba el Protocolo de Gestión de Almacenes para el Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, (en adelante "El Protocolo") que tiene como finalidad: Llevar un registro de los ingresos y salidas de bienes del almacén, llevar un control en forma oportuna de los saldos o existencias de los bienes de almacén, contar con información mensual del movimiento de bienes valorizado del almacén, conciliación contable conforme a los ingresos y salidas de bienes;

Que, el Protocolo se encuentra redactado principalmente dentro del marco legal de las finalidades de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley N°29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En el marco del diagnóstico del estado situacional de almacenes efectuado a nivel de las UGEL del Gobierno Regional de San Martín, se identificó criterios que no se cumplen en la entidad y pueden dificultar en los procesos y procedimientos de gestión de almacenamiento y distribución de los almacenes. En ese sentido, teniendo tal diagnóstico, se realizará el Plan de Trabajo para coadyuvar a los resultados en la gestión integral de los almacenes y sumar en el trabajo de implementación del Protocolo;











Resolución Jefatural Nº 1592 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Oficio Múltiple N°316-2022-GRSM-DRE/DGP, la Dirección Regional de Educación, envío formato para la elaboración del Plan de Trabajo de Almacén 2023, reuniéndose los responsables de Almacén de la región San Martín el día 31 de agosto del 2022 donde se socializó el formato de Plan de Plan de Trabajo de almacén 2023; Por lo que, mediante INFORME N°153-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/ABAS/ALMC. el encargado de Almacén recomienda que se reconozca mediante Resolución Jefatural el Plan de Trabajo de Almacén 2023 de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por DS N°011-2014-ED, RER N°588-2019-GRSM/GR., Ley N°31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con las visaciones de Dirección de Operaciones, y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, y con las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N°1505-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de Almacén 2023 de la Unidad Ejecutora 300 de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la implementación de la Resolución Ejecutiva Regional N°588-2019-GRSM/GR, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, de conformidad a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su aplicación.

en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIE DIRECTOR MICH CONTROL OF THE C

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DEJOPERACIONES

Lic. Adm. Segundo H. Saldaña Perez JEFE DE OPERACIONES UE.300

SHSP/JO MEHS/AJ ECHN/ABAS EFSD/ALMA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECLION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operaciones Oficina de Operaciones UNIDAQ EJECUTORA 300 MOYOBAMBA

RETARIA 0 8 NOV 2022

Octavio Segundo Lijan Ruiz SECRETARIO GENERAL